

*Consejo Nacional  
Naciones*

JWC/LVV/PJF/pgp

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LAS  
IGLESIAS DE CHELIN Y CAGUACH, UBICADAS  
EN LA PROVINCIA DE CHILOE, X REGION DE  
LOS LAGOS.

SANTIAGO,

EXENTO N°

000508 13.NOV.2000

CONSEJO DE MONUMENTOS  
NACIONALES  
06 DIC. 2000  
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Que, las Iglesias de CHELIN y CAGUACH, ubicadas en las comunas de Castro y Quinchao, respectivamente, son valiosos exponentes de la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera, de la cual existen en el Archipiélago de Chiloé, actualmente unas sesenta iglesias;

Que, esta Escuela de Arquitectura Religiosa se ha desarrollado a través de casi cuatro siglos, alcanzando su forma madura a mediados del siglo XIX, en virtud de un complejo y rico diálogo intercultural (europeo-indígena), y del óptimo aprovechamiento recursos del medio ambiente, en especial, la madera;

Que, las Iglesias del Archipiélago de Chiloé se caracterizan por la armonía entre la forma construída y el paisaje, que siempre están en diálogo e interacción, valor que conviene preservar y destacar.

Que, en el plano espiritual, estas Iglesias son resultado de la Misión Circular, ideada a principios del siglo XVII por los jesuitas para evangelizar a la población local, dispersa y semisedentaria, que se comunicaba entre sí por mar, configurándose un elemento determinante en el modo de ser local;

Que, las comunidades de Chiloé, cuya vida se desenvuelve en torno a sus iglesias, evidencian un alto grado de cohesión, participación, solidaridad, y compromiso con su patrimonio, valores que se materializan en su relación con estos inmuebles, y que es necesario reconocer y preservar para las futuras generaciones;

MINISTERIO DE EDUCACION  
X - 5 DIC. 2000 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

Que, el pueblo de Caguach acoge la Fiesta del Jesús Nazareno, festividad que data del año 1778, fecha en que llega a la Isla la imagen de Jesús. Desde esa época se desarrolla esta fiesta religiosa, considerada como una de las más importantes de Chiloé y realizada cada 30 de agosto, desde hace más de 200 años;

Que, la Iglesia de Caguach consta de una explanada particularmente importante, en donde se congregan varios miles de fieles, además en ella se efectúa la procesión del Nazareno, acompañado de las otras imágenes de la Iglesia.

Que, para los habitantes de la Isla de Chelín, la iglesia siempre ha sido el centro de sus actividades religiosas, y que a través del tiempo han trabajado permanentemente y con mucho esfuerzo en la restauración y conservación del edificio, actividad que destaca el valor social y cultural de esta capilla;

Que, tanto la Iglesia de Chelín como la de Caguach y sus explanadas han sido plenamente valoradas para la postulación de las Iglesias de Chiloé como Sitios del Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Que, la declaración de Monumento Histórico para ambas Iglesias ha sido solicitada por Monseñor Juan Luis Ysern, Obispo de Ancud, a cuya diócesis pertenecen los templos; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo de sesión de 09 de septiembre de 1998 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ords. N°s 4.672 y 5.664, de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 07 de septiembre y 07 de noviembre, ambos del año 2000, respectivamente; carta del Director Ejecutivo de la Fundación Cultural Amigos de las Iglesias de Chiloé, don Hernán Montecinos B., de 03 de enero del 2000; carta del Obispo de Ancud, Monseñor Juan Luis Ysern de Arce, de 26 de agosto de 1999; Seminario de Quinto Año "Iglesias de la Isla Lemuy", Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; .

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Declárase MONUMENTO HISTORICO las Iglesias de la provincia de Chiloé que se indican, ubicadas en las comunas que se señalan, y su respectivo entorno, demarcado en los polígonos correspondientes, según planos que se adjuntan, y que forman parte del presente decreto:

a) Iglesia de CHELIN, comuna de Castro, límites según polígono del plano A, B, C, D, E, F, G, H, A, status eclesial Capilla.

b) Iglesia de CAGUACH, comuna de Quinchao, límites según polígono del plano A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, A, status eclesial Capilla.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

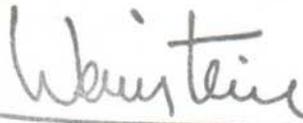
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA

REPUBLICA.

MARIANA AYLWIN OYARZUN  
MINISTRA DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JOSE WEINSTEIN CAYUELA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

**Distribución:**

- Of. de Partes	1
- Subsecretaría	1
- Diario Oficial	1
- Depto. Jurídico	1
- Obispo de Ancud	1
- Director Ejecutivo de la Fundación Cultural Amigos de las Iglesias de Chiloé (Victoria Subercaseaux N° 69 Of. 601, Santiago)	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Municipalidad de Quinchao	1
- Municipalidad de Castro	1
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
- Direcc.Nac.Arquitectura (M.OO.PP.)	1
- Div.Desarrollo Urbano (MINVU)	1
- Total	12